



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1356
DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA
INSCRIPCIÓN DE RECURSOS POR DONACIONES EN EL POA Y PRESUPUESTO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA -
GESTIÓN 2020”**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Aprobar la Modificación Presupuestaria, a efecto de realizar la inscripción presupuestaria por concepto de Donaciones en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se APRUEBA la modificación presupuestaria, por el monto de Bs. 4.509.828,01 (Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Veintiocho 01/100 Bolivianos), para realizar el registro presupuestario y contable por concepto de Donaciones recibidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la Gestión 2020, conforme al Formulario de Orden de Modificación Presupuestaria cuyo anexo forma parte indivisible de la presente ley.

Artículo 3. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de noviembre de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
FORMULARIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (ANEXO)

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE APROPIACION PRESUPUESTARIA						
APROPIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION DE RUBRO	E.T.	FTE.	ORG	IMPORTE
1701	22112	NO MONETIZABLE	0	87	230	4.509.828,01
TOTAL, INCREMENTO DE INGRESOS						4.509.828,01

APROPIACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS												
ENTIDAD	D.A.	UE	PROG	PROYECTO	ACT.	FIN. FUN	DESCRIPCION CATEGORIA	PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	FTE.	ORG.	IMPORTE
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	32200	Productos de Artes Gráficas	87	230	336,00
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	33300	Prendas de Vestir	87	230	540.876,39
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	87	230	691.429,98
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	34500	Producto de Minerales no Metálicos y Plásticos	87	230	397.012,22
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	34600	Productos Metálicos	87	230	9.904,00
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	39100	Material de Limpieza	87	230	1.684,20
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	39400	Instrumental Menor Médico Quirúrgico	87	230	778.564,05
1701	53	312	20	0	152	7.6.0	PROGRAMA DE DONACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD.	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	87	230	379.685,20
1701	5	5	31	0	11	10.10.0	PROGRAMA DE DONACIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA CUARENTENA POR LA VIDA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS E INSUMO	31150	Alimentos y bebidas para la atención de emergencias y desastres naturales	87	230	1.694.335,47
1701	5	5	31	0	11	10.10.0	PROGRAMA DE DONACIONES DURANTE LA VIGENCIA DE LA CUARENTENA POR LA VIDA PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS E INSUMO	39100	Material de Limpieza e Higiene	87	230	16.000,50
TOTAL, INCREMENTO DE INGRESOS												4.509.828,01